



Ordenanza Numero. 6242
1/4

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mariano Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6242

91/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación de Impuestos Provinciales por la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos dos con 48/100 (\$ 2.248.479.202,48) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.
- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Tasas Generales por Servicios Municipales por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y nueve con 27/100 (\$ 348.933.739,27) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.
- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Impuesto Automotor por la suma de pesos trescientos veintiocho millones trescientos once mil quinientos treinta y tres con 23/100 (\$ 328.311.533,23) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.
- ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Impuesto Inmobiliario por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$ 155.000.249,47) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.
- ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Tasa Actividad Comercial e Industrial por la suma de pesos ciento treinta y siete millones ciento diecisiete mil seiscientos setenta y nueve con 16/100 (\$ 137.117.679,16) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Fondo Prestaciones de Salud por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil trescientos setenta y tres con 93/100 (\$ 34.893.373,93) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Agencia de Desarrollo Ushuaia por la suma de pesos trece millones setecientos once mil setecientos sesenta y siete con 90/100 (\$13.711.767,90) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Recupero de Viviendas por la suma de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 9º.- AUTORIZAR E INCREMENTAR el gasto en la suma de pesos tres mil doscientos setenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con 44/100 (\$ 3.273.947.545,44) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132, conforme al detalle que se consigna en el Anexo I.

ARTÍCULO 10.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a asignar la suma de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa con 69/100 (\$ 56.402.390,69) a la Sindicatura General Municipal, los que se encuentran incluidos en el Anexo I.

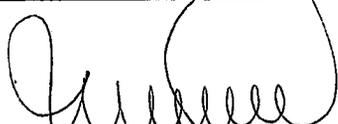
ARTÍCULO 11.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de recursos y de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las finalidades y funciones detalladas en el Anexo I.

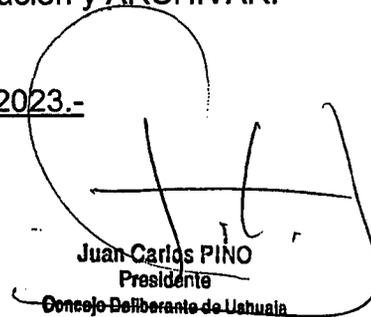
ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6242

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número 6242
3/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6242

Finalidad	Financiamiento	Clasificación Económica	Importe
Administración Gubernamental	34	1110000	\$ 2.600.270.201,82
Administración Gubernamental	34	1910000	\$ 56.402.390,69
Administración Gubernamental	34	1130000	\$ 283.265.739,31
Administración Gubernamental	22	1570000	\$ 13.711.767,90
Servicios Sociales	34	1510000	\$ 106.925.691,80
Servicios Sociales	34	1570000	\$ 170.978.380,00
Servicios Sociales	24	2110000	\$ 7.500.000,00
Servicios Sociales	21	1120000	\$ 18.320.380,36
Servicios Sociales	21	1130000	\$ 8.050.078,70
Servicios Sociales	21	1510000	\$ 5.279.728,72
Servicios Sociales	21	2140000	\$ 3.243.186,14
TOTAL			\$ 3.273.947.545,44

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6242
4/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8623-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza e incorpora el incremento de los recursos correspondientes a la Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Actividad Comercial e Industrial, al Fondo de Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia y Recupero de Viviendas, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, el cual fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N.º 6132.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, no encontrando óbice en su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6242.00

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° - sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza e incorpora el incremento de los recursos correspondientes a la Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Actividad Comercial e Industrial, al Fondo de Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia y Recupero de Viviendas, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, el cual fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N.º 6132. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1690 /2023.

LC

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"